

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2167*Decreto de rectificación de las bases de la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico/a de Turisme, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral***Hechos**

1. En el BOIB núm. 29 de 24/02/2022 se publicaron las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, el puesto de trabajo de Técnico/a de Turismo, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral.
2. Se ha detectado un error en el apartado 5.2 del texto de las bases, el cual se ha de corregir.

En atención a esto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía delegada, en virtud de las competencias que le otorga el artículo. 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo con la redacción de la Ley 11/1999 de 21 de abril, dispone la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, el puesto de trabajo de Técnico/a de Turismo, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ (...)

C.1) Estudios de posgrado:

- Título de doctor/a: 2 puntos.
- Otros estudios de Postgrado (Máster, Especialista Universitario o Experto Universitario): se puntuarán según el número de créditos de que consten, a razón de 0,0025 puntos por hora.

En caso de que en el diploma no se especifique el valor de los créditos, los créditos anteriores al Plan Bolonia se valorarán a 10 horas por crédito y los créditos ECTS a 25 horas por crédito.

Este apartado se valora con un máximo de 4 puntos.”

Tiene que decir:

“ (...)

C.1) Estudios de posgrado:

- Título de doctor/a: 2 puntos.
- Titulación académica de grado, licenciatura universitaria, arquitectura, ingeniería o equivalente: 2 puntos.
- Otros estudios de postgrado (máster, especialista universitario o experto universitario): se tienen que puntuar según el número de créditos que consten, a razón de 0,0025 puntos por hora.

En caso de que en el diploma no se especifique el valor de los créditos, los créditos anteriores al Plan Bolonia se valorarán a 10 horas por crédito y los créditos ECTS a 25 horas por crédito.

Si la persona aspirante ha presentado título de Grado en Turismo o equivalente (en acreditación del requisito f), se valorará como un postgrado el último año cursado.

Este apartado se valora con un máximo de 4 puntos.”





2. Publicar esta resolución en el BOIB.

Calvià, en el día de la firma electrónica (*21 de marzo de 2022*)

El teniente de alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras

Juan Recasens Oliver

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/41/1107814>

